



ZEGARRA AGUILAR

— a b o g a d o s —

Área de Litigios y Solución de
Controversias

**MODIFICAN PLAZOS DE
SUSPENSION DE PRESCRIPCION
EN CODIGO PENAL Y CODIGO
PROCESAL PENAL
LEY N.º 31751**

Paolo Rodríguez Postigo
prodriguez@zegarralaw.com





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

A través de la Ley N.º 31751, publicada en el diario oficial El Peruano, se modifica el artículo 84º del Código Penal y 339º del Código Procesal Penal.

Mediante la modificación se establece que, la prescripción de la acción penal se suspenderá cuando exista una cuestión que debe resolverse en otro procedimiento. La suspensión de la prescripción no podrá prolongarse más allá de los plazos que se disponen para las etapas del proceso penal u otros procedimientos; en ningún caso la prescripción de la acción penal será mayor a un año.



ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

Calle Mariscal Benavides 407, Selva Alegre, Arequipa

www.zegarralaw.com

legal@zegarralaw.com

(+51) 54 417369